

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
12/09/2022	1413 NO
HORA: 9:30	
CONCEJO MUNICIPAL	
SECRETARÍA	

Sunchales, 9 de Septiembre de 2022

CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLES CONCEJALES

El Instituto Municipal de la Vivienda se dirige al Honorable Concejo de Sunchales a fin de sugerirles, para futuras reglamentaciones sobre Sunchalotes, condiciones que hemos relevado en el Sunchalote 2 y 3, para facilitar su adjudicación.


- 1) **Género:** Mujer, Varón y X, igual puntaje.
- 2) **Hijos/as:** con uno o dos hijos; con tres o más hijos y sin hijos/as.
En caso de separación/divorcio de los progenitores debe estar documentado con acuerdo judicial, donde residen los niños/as.
En su defecto, ante una tenencia de hecho o donde no existe acuerdo entre los padres, se considerará que los menores de edad, residen según lo que consta en su DNI y que sea coincidente con el domicilio de uno de progenitores.
- 3) **Edad:** 18 a 40 años de edad; 41 a 64 años de edad.
- 4) **Ingresos:** 2 SMVM; 3 SMVM; 4 SMVM; 5 SMVM.
- 5) **Residencia:**
 - a) Permanencia de 5 a 10 años; 11 a 20 años y más de 20 años, en la ciudad de Sunchales de forma permanente e ininterrumpida, en la misma.
 - b) Dicha fecha será contabilizada en forma retroactiva a partir de la presentación de la documentación.
 - c) Deberá acreditar con documentación (diversa), cada año que alega de residencia.
- 6) **Discapacidad:** SI; NO.

En caso de algún vacío legal solicitamos que se autorice al IMV a suplir, el mismo, con la normativa vigente en la Provincia de Santa Fe: Programa de Regulación Dominial y /u otra norma legal pertinente.

Así mismo, luego de publicadas las listas de aspirantes, pueden ser impugnados por el Director Ejecutivo de IMV.

Las impugnaciones deberán ser realizadas por escrito y firmadas por aquellas personas que observen el listado expuesto a la comunidad, manteniéndose la confidencialidad de sus identidades.

Saludamos atte. y quedamos a su disposición.


 Concejo Municipal
 DNI 22122969